

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 31)

Diputación Provincial de Oviedo

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ GUI-
SASOLA PEDREGAL.

Sesión del día 3 de Agosto de 1923.

Abierta á las once, bajo la presidencia del Sr. Guisasola Pedregal, Presidente y con asistencia de los Sres. Saro, García Lopez, Pérez Alonso, Cavanilles, García Somines, Argüelles, Labra, Blanco, Rico Abello, Mendez Trelles, Suarez, Gómez, Trelles, Gonzalez Rico, Abego, Miñor, García Braga, Merediz, Prieto, Fernandez y Gonzalez Rio, Arias y Díaz se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente hizo presente que un hijo ilustre de Asturias, D. Melquiades Alvarez, cuyo solo nombre excusaba todo elogio, había sido elevado al cargo importantísimo de Presidente del Congreso de los Diputados y que consideraba un deber de la Diputación manifestarle la viva satisfacción que había producido su elevación á tan alto puesto y expresárselo así en telegrama dirigido á Mondariz, donde actualmente se encuentra.

Así se acordó por unanimidad.

El Sr. García Somines interesó se le relevase del cargo de Consejero del Tranvía Central de Asturias, porque encontrándose casi constantemente ausente no le es posible asistir á las reuniones del Consejo donde representa á la Diputación.

Se acordó admitirle la renuncia de dicho cargo y nombrar consejero del citado Tranvía en repre-

sentación de la Corporación al Sr. D. Ramón Prieto Pazos.

Fueron tomadas en consideración acordándose pasarlas á informe de la Comisión de Obras públicas, una proposición de los señores Pérez Alonso y Argüelles interesando la inclusión en el Plan de carreteras provinciales de una que partiendo de la de Torrelavega á Oviedo, en Infesto ó sus inmediaciones, pase por los pueblos de Santianes y Lozana y termine en el camino vecinal de Espinaredo; otra de los Sres. Abego, Saro, Labra y Argüelles y otras de los mismos pidiendo el estudio y construcción de un camino vecinal que partiendo de Puente y Soto, en el kilómetro 148 de la carretera general de Sahagún á las Arriendas termine en el pueblo de Lago, pasando por los de Prida, Parres, Bada y Vallobil y de otro camino que partiendo de la carretera general de Cangas de Onís á la de Palencia á Tinamayor, en su kilómetro 1.º, termine en Següenco, pasando por el pueblo de Niedo y la inclusión en el Plan provincial de carreteras de una que arrancando del kilómetro 41 de la de Cangas de Onís á Panes termine en Ruenes, distrito de Llanes, con un recorrido de tres kilómetros, habiendo manifestado su adhesión á las dos primeras proposiciones el Sr. Suarez y Fernandez.

Dada cuenta de la siguiente proposición:

«A la Exema. Diputación provincial. A fin de que sea una pronta realidad la construcción en esta provincia de un Sanatorio antituberculoso en el que se recojan los asturianos que á su regreso de América carezcan de recursos y sufran tan horrible enfermedad, idea que ha lanzado el Centro Asturiano de la Habana y que con gran entusiasmo la patrocina. Los Diputados que suscriben, sin ignorar que la forma corriente de llevar á cabo este gran proyecto sería consignar en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1924-25 la cantidad necesaria, pero como esto dilataría la realización de obra tan necesaria,

importante y urgente, tienen el honor de proponer á V. E. la formación al objeto indicado, de un presupuesto extraordinario importante 300.000 pesetas, cubriendo este gasto con el sobrante en Caja de la liquidación de otros anteriores, como parece existe; V. E. no obstate acordará como siempre lo que estime más acertado.

Salón de sesiones, 3 de Agosto de 1923.—Mariano Merediz.—Benito Cavanilles.—Vicente Trelles.—Enrique Arias.—Gerardo Marcos.—Pedro Miñor.—Jenaro G. Rico.—Julio G. Baaga.»

El Sr. Merediz la apoyó recordando que la idea de construir el Sanatorio antituberculoso surgió en el Cento Asturiano de la Habana y en Asturias pulsó la opinión el Administrador de la Quinta Covadonga, Sr. Menendez, quien estuvo en una reunión de la Comisión provincial, de la que sacó la impresión de una excelente acogida y la seguridad de que sería realizado el proyecto, que fué estudiado por la Comisión de Beneficencia asesorada de los Médicos especialistas D. José Miranda y D. Nicolás Pérez, de los cuales el primero obtuvo datos muy importantes y hasta un plano y proyecto de edificio del eminente Dr. Verdes Montenegro, siendo de opinión uno de dichos especialistas que el Sanatorio debe de ser construído fuera de Asturias y opinando el otro que tendría un lugar perfectamente adecuado en la falda del Naranco á la terminación de la carretera de Lillo, pues uno de los mejores Sanatorios del mundo para tuberculosos, el de Flankestein, de Alemania, está situado en pais más húmedo y en lugar más bajo que el expresado.

Añadió que la Comisión de Beneficencia había considerado urgente la realización de este proyecto y conveniente el formar un presupuesto extraordinario, sin perjuicio de buscar entre tanto y elegir el lugar adecuado para el emplazamiento.

El Sr. Saro estimó que seguramente la Corporación está convencida de la conveniencia de construir este Sanatorio antitu-

berculoso, pequeño tributo a los hermanos de América que vuelven enfermos a su patria; pero que este entusiasmo tropieza con la realidad que es el procedimiento legal que ha de seguirse, el cual exige que ante todo se haga el proyecto y presupuesto de la obra para lo cual es indispensable conocer el lugar de su emplazamiento, y al efecto propuso que se designara una comisión técnica formado por los Dipatudos que son médicos y a los cuales podrian asociarse los eminentes especialistas señores Verdes Montenegro y Codina, a fin de que determinen el lugar del emplazamiento, que si no en Asturias debe ser lo más próximo posible, y una vez hecho esto encargar al Arquitecto los planos y presupuesto del edificio, con lo cual hebrá llegado la ocasión de acudir a un presupuesto extraordinario.

El Sr. Merediz se mostró de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Saro, por ser su aspiración que se lleve pronto á la práctica el proyecto y propuso que a los técnicos de la Diputación se asociasen los especialistas ovetenses D. Nicolás Pérez y D. José Miranda, que habian hecho ya estudios y aportado datos en el asunto.

El Sr. García Lopez se felicitó de que se tratara el mismo punto que él habian tratado ayer y propuso se autorizase a la Comisión para llamar a sí los elementos necesarios de información.

El Sr. García Somines interesó que la Comisión que se nombre tenga presente que las Diputaciones de Vizcaya y Guipúzcoa, después de haber hecho largos estudios en el extranjero, tienen dentro de su propio territorio, muy parecido al nuestro, sendos sanatorios antituberculosos pudiendo por lo tanto pedirse a aquellas Diputaciones datos y antecedentes que serán de gran utilidad.

Se tomó en consideración la proposición y se acordó nombrar una Comisión compuesta de los señores Diputados que tienen la condición de Médicos, D. Pedro Miñor, D. Jenaro Gonzalez Rico y

D. Rafael Suarez Fernandez, que con asesoramientos y datos que consideren necesario recabar determine el lugar donde a su juicio debe ser emplazado el Sanatorio antituberculoso.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia se acordó aprobar los proyectos que ha formado la oficina de Construcciones Civiles para la apertura de huecos y arreglo de dormitorios y otras dependencias en el Hospicio provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende a 43.092,24 pesetas, y para la construcción de una galería acristalada en el pabellón del patio primero del mismo establecimiento, cuyo presupuesto importa 4.578,75 pesetas y que se anuncien las correspondientes subasta de una y otra obra con sujeción a las formalidades prevenidas en la vigente Instrucción sobre contratación de obras y servicios provinciales y municipales.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo que se construya con la cantidad de 3.000 pesetas sacadas del capítulo 8.º a la suscripción abierta por el Ayuntamiento de Mieres para socorrer a las familias de los trece obreros muertos en la catástrofe de la mina Baltasara.

El Sr. Garcia Somines propuso que se aumentase la cantidad a 6.000 pesetas, por parecerle pequeña la señalada, en atención a la necesidad que va a remediarse ya los prestigios de la Diputación.

El Sr. Abego manifestó que este mismo era su deseo.

El Sr. Meedez Trelles tambien expresó su adhesión a la idea de ampliar dicha cantidad.

El Sr. Gomez en nombre de la Comisión de Hacienda manifestó que se había considerado suficiente y obligada, por no ser única la desgracia que va a remediar se la cantidad de 3.000 pesetas, tanto más cuanto que no podía disponerse en las consignaciones de otra mayor.

Después de insistir los señores Garcia Somines y Mendez Trelles, quedó aprobado el dictamen con el voto en contra de estos dos señores.

Leída una moción en que la Comisión de Hacienda, teniendo en consideración la necesidad de nutrir el presupuesto para poder atender a reclamaciones que hace el Estado, algunas tan importantes como la de cantidades por atrasos de segunda enseñanza, a la construcción de un Manicomio y de las carreteras incluídas en el Plan provincial y a proyectos de tanta utilidad como el de Casas baratas para los empleados; y en vista de que de los setenta y nueve Ayuntamientos que comprenden de la provincia, sesenta y dos, entre los que se hallan incluídos el de la capital y los muy importantes de Cangas de Onís, Lena, Lluarca, Llanes, Piloña, Pravia, Siero, Tineo, Castropol y Villaviciosa, cabezas de partido judicial, han mostrado su aquiescencia, propone el establecimiento o creación de un arbitrio especial ordinario de una peseta cincuen-

ta céntimos al año por cada caballo de fuerza instalado en todas las concesiones en explotación en Asturias, hasta su reversión al Estado, de los aprovechamientos de aguas públicas para producción de energía, y de cincuenta céntimos de peseta sobre cada caballo de fuerza en las restantes concesiones, o sea, las que no se hallan en explotación, haciéndose efectivo este último gravamen respecto de las que se otorguen en lo sucesivo a partir de la fecha de la concesión, quedando exceptuadas de satisfacer el expresado arbitrio únicamente las concesiones que tengan por objeto exclusivo servicios del Estado o de los Municipios y que hayan sido solicitadas del Ministerio de Fomento con tal carácter por los Ministerios y Ayuntamiento respectivos, las otorgadas o que se otorguen a las Sociedades Agrícolas legalmente constituidas para beneficio exclusivo de los asociados y que guarden directa y estrecha relación con el progreso y desarrollo de los intereses de la Agricultura o de la Ganadería, y los aprovechamientos de tan escasa potencialidad que no excedan de diez caballos; y que acordada esta propuesta se solicite del Gobierno de S. M. la autorización necesaria para el establecimiento del expresado arbitrio, a tenor de lo estatuido en el articulo 119, párrafo 2.º de la Ley provincial.

El Sr. Rico Avello solicitó que este dictamen quedase veinticuatro horas sobre la mesa.

El Sr. Gómez en nombre de la Comisión de Hacienda, manifestó que no podía retrasarse la aprobación de la propuesta, dada la necesidad de ultimar el expediente de autorización antes del próximo periodo semestral en que se votará el nuevo presupuesto, al cual se quiere llevar este arbitrio, siendo únicamente admisible la dilación que indicaba el Sr. Rico en el caso de que se prorrogaran las sesiones, y añadió que el asunto era perfectamente conocido, por que se había discutido en el periodo anterior y fueron consultados los pueblos, por lo cual interesó que se declarase urgente.

El Sr. Rico le contestó que no se oponía a la prórroga de las sesiones, antes lo deseaba, por que él necesitaba estudiar un asunto de tanta trascendencia para la vida industrial de Asturias, y que si bien se había hablado de él no se había entrado en su fondo.

El Sr. Saro opinó que la creación de este arbitrio había sido ya bien estudiada y discutida, aunque no había podido acordarse anteriormente acerca de ella, por la necesidad de consultar antes a los pueblos, y coincidió con el Sr. Gómez en la necesidad de que fuera discutido con urgencia el dictamen.

Sometida á votación nominal esta urgencia, dijeron sí los señores Saro, Pérez Alonso, Argüelles, Labra, Blanco, Gómez, Trelles, Abego, Prieto, Diaz, Fernández Rio y el Sr. Presidente. Total doce.

Dijeron nó los Sres. Cavanilles,

Rico Abello, Méndez Trelles, Miñor, García Braga, Merediz y Arias. Total siete.

Resullando acordada la urgencia, el Sr. Presidente abrió discusión sobre el dictamen, pero teniendo en consideración lo avanzado de la hora, propuso y así se acordó suspender la sesión hasta las tres y media de la tarde.

Reanudada á esta hora, comenzó la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda, y el Sr. Rico Avello hizo observar que no había dispuesto de tiempo suficiente para el estudio de asunto tan complicado, y se maravilló de la agilidad intelectual de dicha Comisión, que á las veinticuatro horas de nombrada, tuvo tiempo á estudiarlo y á redactar un largo dictamen.

Recordó que en otra sesión, y al combatir el impuesto sobre carbones, tocó el punto relativo al proyecto de este nuevo arbitrio, haciendo ver que sería perturbador de una industria tan importante en la región como la de los saltos de agua, y que planteaba la cuestión legal de si la Diputación podía hacer objeto de impuesto concesiones, otorgadas por el Estado de bienes como las aguas sobre las cuales no tenía ningún derecho, propugnando entonces la conveniencia de aumentar el gravamen de los alcoholes que tanto daño producen, pero se le atajó en aquellos razonamientos por el Presidente de la Comisión de Hacienda, diciéndole que no podía tratarse de un asunto que aún no tenía estado legal.

Insistió en que no le era posible entrar ahora en la discusión del fondo del dictamen, por no haber dispuesto de tiempo para estudiarlo, y consideró la mejor solución que se dejase para estudio, convocando para el mes de Septiembre á sesión extraordinaria con objeto de resolverlo y ocuparse al mismo tiempo en otros asuntos tan importantes y que quedan pendientes, como el de casas baratas, el del nuevo Manicomio y el del Sanatorio antituberculoso.

El Sr. Gómez, en nombre de la Comisión de Hacienda, manifestó que sentía no haberse convencido de aplazar la discusión y aprobación del dictamen, y rechazó las insinuaciones relativas á la agilidad mental de los miembros de la misma, haciendo presente que este asunto se viene tratando y discutiendo hace mucho tiempo, que el mismo Sr. Rico recordó los argumentos que había empleado en una discusión anterior acerca de este arbitrio, que por lo tanto no es un problema nuevo, ni es tampoco complicado, y que la actual Comisión de Hacienda está integrada casi en su totalidad por los mismos miembros que componían la anterior que se había consagrado al estudio de este nuevo recurso para reforzar los ingresos.

Explicó el contenido del dictamen indicando que si bien existía algún dinero en caja, estaba afecto al pago de deudas, alguna como la reclamada por atenciones de segunda enseñanza, que ascendía á

un millón de pesetas, habiendo pendientes proyectos tan importantes y costosos como la construcción de casas-baratas, en Manicomio, el Sanatorio antituberculoso y la terminación de 174 kilómetros de carretera, no existiendo en realidad otro remedio que nutrir el presupuesto con nuevos ingresos, estimando imposible recargar el de alcoholes por importar ya el arbitrio el 50 por 100 de su valor y habertenido en el último año, una baja de más de trescientas mil pesetas, ni aumentar el contingente provincial, que ya pesa demasiado sobre los Ayuntamientos, ni poder esperarse mucho del impuesto hullero, por la manifiesta escasez de sus rendimientos, por lo cual tuvo que fijarse la Comisión en una riqueza nueva no gravada aún como la de los saltos de agua, imponiéndole un arbitrio tan insignificante que no ha de producirla extorsión ninguna.

Concluyó presentando como prueba de que no había habido precipitación, sino que todo había sido perfectamente meditado y conocido de todos, el hecho de haberse consultado acerca de la creación de este arbitrio á los Ayuntamientos, de los cuales han contestado setenta y dos prestando su consentimiento en el que sin duda alguna, se refleja la opinión de la provincia.

(Concluirá)

Administración de Contribuciones.

— DE LA —
PROVINCIA DE OVIEDO

CIRCULAR

Contribución industrial.—Gremios.

Preceptuando las disposiciones legales que regulan la exacción de la contribución referida, que los trabajos para la formación de la matrícula den principio en todas las poblaciones el día dos de Enero próximo, esta Administración acuerda convocar a Junta a los agremiados, para constituir los gremios respectivos, debiendo concurrir a estas oficinas los distintos gremios en los días y horas que a continuación se expresan y por el orden que se señala.

Radio de Oviedo.

Día 2 de Enero.

Vendedores al por mayor de vinos del país, vinagres y alcohol, desnaturalizado, tarifa primera, clase sexta, número seis, a las diez de la mañana.

Tiendas de comestibles, tarifa primera, clase novena, número quince, a las cuatro de la tarde.

Día 3.

Cafés en que el precio de la taza o vaso no exceda de treinta céntimos, tarifa primera, clase novena, número dieciseis, a las diez de la mañana.

Tabernas o tiendas para la venta al por menor de vinos, aguardientes compuestos y licores del país, tarifa primera, clase novena bis, número uno, a las cuatro de la tarde.

Dia 4.

Vendedores al por menor de calzado, tarifa primera, clase décima, número dos, a las diez de la mañana.

Tiendas de abacería, tarifa primera, clase once, número seis, a las cuatro de la tarde.

Dia 5.

Bodegones y figones, tarifa primera, clase doce, número uno, a las diez de la mañana.

Tiendas para la venta en cantidades menores de seis litros o kilos de aceite vinagre y jabón, tarifa primera, clase doce, número seis, a las cuatro de la tarde.

Dia 8.

Farmacéuticos, tarifa cuarta, Orden civil número siete, a las diez de la mañana.

Abogados, tarifa cuarta, Orden Judicial, número uno, a las cuatro de la tarde.

Dia 9.

Desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, podrán formular reclamaciones verbales ante esta Administración, Negociado de industrial, todos los que se consideren con derecho a constituirse en gremio y no se les haya fijado día y hora para el señalamiento de cargos.

Extrarradio de Oviedo.

Dia 12.

Organización y señalamiento de cargos de todas las industrias de los extrarradios, debiendo a dicho efecto concurrir todos los interesados, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

Advertencias importantes.

No son agremiables para los efectos de la designación de cuotas individuales los comprendidos en alguno de los casos del artículo 74 del Reglamento citado.

No podrán asistir al acto de constitución de gremios ningún individuo que no esté matriculado en el gremio y no haya pagado la contribución correspondiente al tercer trimestre del actual año, lo cual justificará con el oportuno recibo, exhibiendo además la cédula personal.

Los que hayan presentado el alta en este trimestre, podrán concurrir exhibiendo la cédula y el duplicado del alta.

Si en el día y hora señalados para la elección de cargos, y después de media hora de espera, no concurriese a esta oficinas individuo alguno del gremio, o si los reunidos se negasen a deliberar y votar, se entenderá que el gremio renuncia su derecho al nombramiento de Síndicos y elección de clasificadores, y la Administración podrá nombrarlos de oficio.

Los actos que se celebren serán válidos, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Los Alcaldes de los demás pueblos donde haya gremios deberán proceder en la misma forma que lo hace esta Administración, en cuanto a dar principio a los trabajos de formación de matrícula y gremios el día dos de Enero próximo y de anunciarlos en la forma que se determina en el artículo 84 citado. Tendrán muy en

cuenta la Circular de esta Administración inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 del actual, número 279.

Oviedo, 21 de Diciembre de 1923.—El Administrador de Contribuciones, José Mazarrasa.

ADUANA DE GIJON

Anuncio de subasta.—Expediente de abandono número 20/23.

El día 3 de Enero de 1924, á las once de la mañana, se celebrará en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan:

1 c/m. V. 7.008 p. b.—16 kgs

4 kgs. p. n. juguetes de madera.	8—00
0'700 idem de hierro.	3—00
0'500 idem forrados de tejido.	2—00
1 kg. batidores.	1—00
0'200 tinteros de vidrio.	1—00
2 kgs. molinillos.	6—00

Total. 21—00

Son veintiun pesetas.

Gijón, 21 de Diciembre de 1923.—El Administrador, P. S., Leonardo García.

Anuncio de subasta.—Expediente de abandono número 19/23

El día 3 de Enero de 1924, á las once de la mañana, se celebrará en esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan, correspondientes al expediente número 19/23:

1 c/p. b. 45 kgs.

33 kgs. p. n. bujías adorno.	33—00
------------------------------	-------

1c/615 p. b. 40 kgs.

27 kgs. p. n. fuegos artificiales.	27—00
------------------------------------	-------

1 c/ 615/3 p. b.—31 kgs.

12 kgs juguetes papel y cartón.	12—00
---------------------------------	-------

1 c/ 615 /4 p. b.—63 kgs.

38 kgs. p. n. detonantes, compuestos de corcho y fulminante para las pistolas de juguete comprendidas en la c/5.	38—00
--	-------

1 c/6 —615/5 p. b. 39 kgs.

4 kgs. juguetes barro.	4—00
10 kgs. pistolas juguetes.	10—00

Total. 124—00

Advertencias.—No se admitirá postura que no cubra la tasación. Será de cuenta del rematante el pago del impuesto de derechos reales, 2 por 100 del importe de la subasta.

Gijón, 21 de Diciembre de 1923.—Leonardo García.

Anuncio de subasta.—Expediente de abandono número 18/23.

Tasación:

20 juguetes de madera.	10—00
------------------------	-------

2 kgs. idem de vidrio en c/s de cartón.	10—00
---	-------

Total. 20 00

Esta subasta se celebrará en los almacenes de la Aduana el día 2 de Enero próximo, á las 11,30 de su mañana.

No se admitirá postura que no cubra la tasación.

Será de cuenta del remitente el pago del impuesto de derechos reales, 2 por 100 del importe de la subasta.

Gijón, 21 de Diciembre de 1923.—El Administrador, P. S., Leonardo García.

Escuela Provincial de Música

Por acuerdo de la Junta de Patronato de la Escuela provincial de Música de esta capital, se anuncian a concurso las plazas de Profesor de Solfeo y las de Auxiliares de las clases de Solfeo, Piano y Violín, vacantes en dicha Escuela, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las plazas han de proveerse por concurso en el cual acrediten los aspirantes:

a) Ser español y mayor de veintinueve años.

b) Tener aprobados en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid los estudios completos de la especialidad a que se refiera la vacante.

c) Acreditar buena conducta moral.

d) Presentar una hoja de méritos y servicios comprobada con las certificaciones que lo acrediten.

2.ª Con arreglo al artículo 15 de los Estatutos, la Junta podrá someter a los aspirantes a un examen teórico y práctico, para justificar su competencia técnica y sus condiciones en el canto y para la enseñanza.

3.ª Las plazas están dotadas con el haber anual que en sus presupuestos tiene consignada la Excm. Diputación provincial.

4.ª El plazo para la admisión de instancias al Sr. Presidente de Junta de Patronato, será el de veintidós hábiles, a partir de la fecha en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entregándose las instancias en la Secretaría de dicha Junta, establecida en la Academia de Bellas Artes Oviedo, 2 de Enero de 1924.—El Secretario, Cándido A. Buyla. —Visto bueno, El Presidente, José María Guisasaola Pedregal.

SECCION MUNICIPAL.

Alcaldía de Bimenes

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el año 1924 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que durante el expresado plazo puedan presentarse las reclamaciones á que haya lugar.

Bimenes, 20 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, José Cárrio.

Alcaldía de Pola de Lena

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1924-25, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentar seporios interesados las reclamaciones á que haya lugar.

Consistoriales de Lena, 14 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Pedro Escosura.

R. al núm. 4.455

Alcaldía de Salas

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1923, á los efectos del artículo 109 de la vigente Ley municipal.

Sesión del día 12.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda formar, aprobar y publicar la lista comprensiva de los individuos que componen el Ayuntamiento y mayores contribuyentes que tienen derecho á sufragio para Compromisarios.

Se acuerda admitir hasta el 20 de Enero las reclamaciones que se presenten.

Pasa á la Comisión de Hacienda la cuenta de arbitrios sobre carnes y bebidas del mes de Octubre.

Vistos los expedientes, de excepción legal sobrevenida de los mozos Benigno Perez Menendez, número 130 de 1922 y Valentin Alba Feito, número 187 de 1919, se acuerda declararlos soldados exceptuados del servicio en filas.

Visto el expediente de pobreza de la madre del mozo Valentin Albn Feito, número 187 de 1919, se acuerda declarar pobre á la madre y remitir el expediente al Juzgado militar que lo interesa.

Pasa á informe de una Comisión una solicitud de un vecino de Cornellana pidiendo permiso para construir pajares y tendejones en terrenos de su propiedad.

Se nombra una Comisión para que sobre los caminos de Soto combruebe la veracidad de la denuncia presentada por un Sr. Concejil contra un vecino de Soto que intercepta los caminos, y que por la Acaaldía se abra una información para ser oidos todos.

Se aumenta el sueldo al Depositario y oficiales de Secretaría en quinientas pesetas á cada uno.

Pasan á la Comisión de Hacienda las cuentas de medicamentos servidos por los Farmacéuticos en el tercer trimestre del año económico de 1922-23.

Se acuerda aceptar el informe emitido por la Comisión especial nombrada el 22 de Septiembre último, concediendo permiso á una vecina de las Piñeras para que se apropie de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, siempre que el solicitante abone el precio de tasación.

Se acuerdan varios pagos.

Un Sr. Concejal pide se presenten los justificantes del pago de 450 pesetas con motivo de las obras de la Escuela del Pevidal.

Así mismo pide que se oficie al Sr. Alcalde de barrio de Malleza para que por sextaferia se arregle un camino y que se pregunte al mismo Alcalde quién es el Vistor de las Gallinas, prometiendo complacerle la Presidencia.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 26.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pasa á la Comisión de Hacienda la cuenta de arbitrios sobre carnes y bebidas del mes de Noviembre.

Pasa igualmente á una Comisión especial una solicitud de un vecino de Villara en la que denuncia á un vecino de haber colocado en terreno de dominio público una escalera de piedra y una columna.

Asimismo pasa á una Comisión especial una solicitud de un vecino de Doriga, en que suplica se le ceda una parcela sobrante de vía pública radicante en Doriga.

Pasa también á informe de una Comisión especial, una solicitud de un vecino de Oviedo, en súplica de permiso para cerrar con pared una antojana de una casa de su propiedad, sita en San Justo, lindante con camino público.

Se acuerda pasar á informe de la Comisión de Hacienda, una solicitud de los vecinos de Godán, solicitando una subvención de 12.000 pesetas, para construir en dicha parroquia una escuela de niños y niñas.

Se acuerda que por la Alcaldía se tramite un expediente sobre la denuncia presentada por los vecinos de Santa Eufemia, contra los de Llamas, por estar cerrando varios montes comunes de varios pueblos de las dos parroquias de Cornellana y Villazón.

Dada lectura de las reclamaciones presentadas contra las listas de Compromisarios para Senadores, se acuerda reformarlas y publicarlas en el BOLETIN OFICIAL.

Entra en el salón un Sr. Concejal.

Pasa á la Comisión de Hacienda una moción solicitando construir un tendejón entre las dos escuelas de Malleza, para que lo tenga en cuenta al confeccionarse el próximo presupuesto.

Se acuerda incluir en las listas de pobres á varias familias del concejo.

Se acuerdan varios pagos.

Se acuerda oficiar al Alcalde de Idarga para que ordene á

los vecinos de La Bonga, asistan por sextaferia al arreglo de los caminos vecinales.

Un Sr. Concejal pide que se impongan las responsabilidades que procedan á los concejales que no asistan á las sesiones con puntualidad.

También se pide por otro señor Concejal sean revisadas las romanas del concejo y se obligue á los panaderos al exacto cumplimiento del peso y precio del pan, prometiendo complacerles el señor Presidente.

Se levanta la sesión.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Villaviciosa

D. Leopoldo Huidobro Pardo, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de declaración de herederos abintestado de D. Alejandro Manjón Fernandez, natural de Pernús, término municipal de Colunga, fallecido en Sancti-Spiritus, República de Cuba, el nueve de Enero del corriente año, en estado de soltero, a la edad de cincuenta y dos años, sin haber otorgado testamento y sin dejar ascendientes ni descendientes legítimos, y si tres hijos naturales reconocidos, llamados Alejandro, Manuel y María Matilde Manjón Cárdenas, menores de edad, representados por su madre D.^a Esperanza Vivina Cárdenas y Quiñones, vecinos de Sancti-Spiritus.

Dicho expediente ha sido promovido por D. Antonio del Rio Garcia, en nombre y con poder de la citada D.^a Esperanza Vivina Cárdenas y Quiñones, y en providencia de esta fecha he acordado llamar por medio del presente a los que se crean con derecho á la herencia intestada de D. Alejandro Manjón Fernandez se personen á deducirlo en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio de Ley.

Dado en Villaviciosa, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos veintitrés.— Leopoldo Huidobro.— Por su mandado, Quirino Sanchez.

Juzgado del Escorial

D. Juan José Barrenechea Soverón, Juez de primera instancia é Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Iglesias Gómez, de 21 años de edad,

soltero, jornalero, hijo de Leonardo y María, natural de Segovia, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle del Cardenal Guisasaola, 6, 3.^o, cuyo actual paradero se ignora, y reside en Madrid, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Oviedo, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión provisional en la preventiva de este partido, por estar así acordado en sumario por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura, nariz y boca regular, pelo castaño, ojos pardos, color bueno, tiene cicatriz en el índice de la mano derecha, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, á veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintitrés.— Juan José Barrenechea.— El Secretario, Lic. César del Pozo.

Juzgado de Gijón

Don Adolfo García González, Juez Decano de los Juzgados de Primera instancia de Gijón.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Procurador D. Enrique, Albert y Garrido, se hace público a fin de que llegue a conocimiento de aquellas personas a quienes interese, a los efectos del artículo 884 de la Ley Orgánica, toda vez que solicitan la cancelación de la fianza constituida para garantizar el cargo, y para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra aquel hubiere.

Dado en Gijón a tres de Diciembre de mil novecientos veintitrés.— Adolfo García.— Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la

publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA MENENDEZ, Francisco, hijo de Santiago y Sabina, natural de Tineo, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, procesado por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Eduardo Carnero, residente en Santiago.

4.453

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía de los F. C. Económicos de Asturias

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones que, á partir del día 2 de Enero próximo, se abre el pago de los intereses correspondientes al segundo semestre del año actual, previa presentación y entrega del cupón n.º 32.

Asimismo se anuncia que en el sorteo verificado el día 28 del actual ante el Notario D. Secundino de la Torre y Orviz, han resultado amortizadas las obligaciones números 4.611 á 4.620, 7.331 á 7.340, 8.981 á 8.990, y 9.321 á 9.330.

El pago de los referidos intereses y amortizaciones, deducidos los impuestos de todas clases, se efectuarán á partir de la fecha indicada, en Oviedo, por el Banco de Oviedo; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya, y en Santander, por el Banco Mercantil.

Oviedo, 28 de Diciembre de 1923.—El Director, Antero S. Coronas.